



CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO
PROVINCIA DE VERAGUAS
ACUERDO MUNICIPAL N° 29
DE 18 DE AGOSTO DE 2026



“POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO ACEPTA LA DONACIÓN DE UN GLOBO DE TERRENO SEGREGADO DE LA FINCA No. 36261, CÓDIGO DE UBICACIÓN 9907, PROPIEDAD DE PROYECTOS EXCELENTES, S.A., A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA FORMALIZAR LA DONACIÓN”.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 14 de la Ley N°. 106 del 8 de octubre de 1973, dispone que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipio por medio de acuerdos que tiene fuerza de ley dentro del respectivo Distrito.
- Que le compete a la Comisión de Hacienda, verificar y rendir informe en todo lo relacionado a la Hacienda Municipal, así como la venta o traspaso de bienes municipales y la adquisición de los mismos.
- Que la Dirección de Obras y Construcciones Municipales, mediante Nota N.° SA-052-2026 de 22 de julio de 2026, remitió al Consejo Municipal el plano aprobado N.° 9-10-11-466818 y el Certificado de Inspección N.° 17-2026, solicitando la aprobación del traspaso del área destinada a uso público a favor del Municipio de Santiago en calidad de donación.
- Que, de conformidad con el Certificado de Inspección N.° 17-2026, se verificó en campo el área destinada a uso público del proyecto residencial **Punta del Este**, ubicado en Punta Delgadita, corregimiento de San Martín de Porres, distrito de Santiago, propiedad de **Proyectos Excelentes, S.A.**
- Que el globo de terreno será segregado de la **Finca inscrita al Folio Real N.° 36261, código de ubicación 9907, propiedad de PROYECTOS EXCELENTES, S.A.,** y cumplen con las siguientes descripciones:
 - 1) Globo identificado mediante Plano No. **9-10-11-46818**, con una superficie de **mil novecientos veintiséis metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (1,926.40 m²).**
- Que resulta conveniente para los intereses del Municipio aceptar dicha donación, por cuanto incrementa el patrimonio municipal y permitirá destinar estos bienes al uso y beneficio de la comunidad.
- Que, en virtud de lo expuesto, este Consejo Municipal, en uso facultades legales y constitucionales,

ACUERDA:

PRIMERO: ACEPTAR la donación realizada por la sociedad **PROYECTOS EXCELENTES, S.A.**, a favor del Municipio de Santiago, respecto del siguiente globo de terreno:

1. Globo de terreno con una superficie de **1,926.40 m²** a segregar de la **Finca inscrita al Folio Real N.° 36261, código de ubicación 9907, propiedad de PROYECTOS EXCELENTES, S.A.**, ubicado en Punta Delgadita, corregimiento de San Martín de Porres, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, conforme al Plano N.° 9-10-11-46818 aprobado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI).



Bien inmueble que será incorporado al patrimonio del Municipio de Santiago una vez se perfeccione la segregación y se inscriba la correspondiente escritura pública en el Registro Público.

SEGUNDO: AUTORIZAR al señor ERIC JAVIER JAÉN VEGA, alcalde del Distrito de Santiago, para que en nombre y representación del Municipio de Santiago comparezca, acepte y firme los protocolos notariales y cualquier otro documento que resulte necesario para perfeccionar la donación e inscripción del globo de terreno descrito en el artículo primero.

TERCERO: Este Acuerdo entra a regir a partir de su sanción, promulgación y publicación correspondiente conforme a la Ley

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política, Ley 106 del 8 de octubre de 1973, Reformada por la Ley No.52 del 12 de diciembre de 1984; Acuerdo No.10 de fecha 07 de junio de 2005, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Municipal, Ley 6 del 1 de febrero de 2006.

DADO Y APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).


H.R. JOSÉ VEGA
Presidente del Consejo Municipal


LCDA. ANABELSI SÁNCHEZ
Secretaria del Concejo

**ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO,
DESPACHO DEL ALCALDE
SANCIONADO A LOS Dieciocho (18) DÍAS DEL MES DE Agosto DE 2026.
Ejecútese y Cúmplase**


ING. ERIC JAVIER JAÉN VEGA
Alcalde Municipal de Santiago


LCDO. LUIS DE LEÓN
Secretario General